



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad Nacional
del Servicio CivilOficina General de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Nº 000035-2025-SERVIR-GG-OGAF

Lima, 27 de mayo de 2025

VISTOS: El Memorando N° 000873-2025-SERVIR-GG-OGAF-SJA, de la Subjefatura de Abastecimiento, el Informe N° 000040-2025-SERVIR-GG-OGAF-SJA-MRD, y el Informe Técnico N° 004-2025-SERVIR-GG-OGAF-SJA-CP, elaborados por la Asistente de Control Patrimonial en su rol de Líder del Equipo de Control Patrimonial y Seguros de la Subjefatura de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interpretativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, con el objeto de regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en el literal h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 precisa que, es causal para proceder a solicitar la baja de bienes, cuando los Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE) que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desecharados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles;

Que, en el numeral 49.1 del artículo 49 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, establece que la Oficina de Control Patrimonial (OCP) o la que haga sus veces, identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la causal de baja, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, por otra parte, el numeral 6.4 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: MIJ2NQF



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad Nacional
del Servicio CivilOficina General de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RAEE", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, modificada con la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, señala que se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por su uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos; añadiéndose además, que la baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación;

Que, a través del Informe Técnico N° 004-2025-SERVIR-GG-OGAF-SJA-CP y el Informe N° 000040-2025-SERVIR-GG-OGAF-SJA-MRD, ambos documentos del 23 de mayo de 2025, emitidos por la Asistente de Control Patrimonial de la Subjefatura de Abastecimiento en su rol de Líder del Equipo de Control Patrimonial y Seguros, recomienda la baja de ochenta y siete (87) bienes patrimoniales de propiedad de la entidad, por la causal "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", según la documentación sustentatoria y en virtud a lo señalado en el artículo 47 y el literal h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva, N° 0006-2021-EF/54 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE";

Que, con Memorando N° 000873-2025-SERVIR-GG-OGAF-SJA, de fecha 23 de mayo de 2025, la Ejecutiva de la Subjefatura de Abastecimiento hace suyo el Informe Técnico N° 004-2025-SERVIR-GG-OGAF-SJA-CP y el Informe N° 000040-2025-SERVIR-GG-OGAF-SJA-MRD, y solicita continuar con el procedimiento de baja solicitado;

Que, en atención a lo solicitado por la Subjefatura de Abastecimiento, quien administra y controla el patrimonio mobiliario de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, corresponde aprobar la baja de ochenta y siete (87) bienes muebles de propiedad de SERVIR por la causal "Residuos de Aparatos Eléctricos y electrónicos - RAEE", cuyas características y valores se detallan en el Anexo I;

Con el visado de la Subjefatura de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas y de la Asistente de Control Patrimonial de la Subjefatura de Abastecimiento, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificatoria, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, el Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la Baja de los registros patrimoniales y contables de ochenta y siete (87) bienes muebles de propiedad de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, por la causal "Residuos de Aparatos Eléctricos y electrónicos - RAEE", cuyas características se encuentran

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: MIJ2NQF



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad Nacional
del Servicio CivilOficina General de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

detalladas en el Anexo I "Relación de bienes calificados como RAEE" que forma parte integrante de la presente Resolución, por un valor neto total ascendente a S/ 4,254.37 (Cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro con 37/100 Soles).

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, que la Subjefatura de Contabilidad y la Subjefatura de Abastecimiento procedan con la cancelación de la anotación en el registro contable patrimonial de los bienes muebles a que se hace referencia en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Subjefatura de Abastecimiento que efectúe los trámites correspondientes para ejecutar el acto de disposición final de los bienes dados de baja, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Subjefatura de Abastecimiento que comunique a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el registro del número de Resolución en el aplicativo Modulo Bienes Muebles SINABIP, en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes a su emisión, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo Quinto. – ENCARGAR, a la Subjefatura de Servicio al Ciudadano, remita copia de la presente Resolución y su Anexo correspondiente a la Subjefatura de Abastecimiento y a la Subjefatura de Contabilidad.

Artículo Sexto. – ENCARGAR, a la Subjefatura de Comunicaciones e Imagen Institucional que publique la presente Resolución y su Anexo, en el portal Institucional de SERVIR (<https://www.gob.pe/servir>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por
NORVIL CORONEL OLANO
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
Oficina General de Administración y Finanzas

Firmado por (VB)
MAGALY GARCIA VILCHEZ
Ejecutiva de la Subjefatura de Abastecimiento
Subjefatura de Abastecimiento

Firmado por (VB)
MARIBEL ROSADO DELGADO
Asistente de Control Patrimonial
Subjefatura de Abastecimiento

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: MIJ2NQF

ANEXO I
RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Nº	Código Patrimonial *	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/	Ubicación física del RAEE	Categoría	Sub Categoría	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (*)	Condición del RAEE (**)
1	740895000270	TECLADO - KEYBOARD	HP	1503020301	1.00	Oficina 405 Sede Arequipa	3	3.1	1	0.88	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
2	740895000340	TECLADO - KEYBOARD	HP	1503020301	1.00	Oficina 405 Sede Arequipa	3	3.1	1	0.88	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
3	740895000393	TECLADO - KEYBOARD	HP	1503020301	1.00	Oficina 405 Sede Arequipa	3	3.1	1	0.88	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
4	740895000440	TECLADO - KEYBOARD	HP	1503020301	1.00	Oficina 405 Sede Arequipa	3	3.1	1	0.88	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
5	740895000499	TECLADO - KEYBOARD	HP	1503020301	1.00	Oficina 405 Sede Arequipa	3	3.1	1	0.88	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
6	740895000525	TECLADO - KEYBOARD	HP	1503020301	1.00	Oficina 405 Sede Arequipa	3	3.1	1	0.88	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
7	740805000118	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	1503020301	1.00	Oficina 405 Sede Arequipa	3	3.1	1	2.36	0.00236	COMPLETO	INOPERATIVO
8	740805000173	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	1503020301	1.00	Oficina 405 Sede Arequipa	3	3.1	1	1.12	0.00112	COMPLETO	INOPERATIVO
9	740805000276	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	1503020301	1.00	Oficina 405 Sede Arequipa	3	3.1	1	1.12	0.00112	COMPLETO	INOPERATIVO
10	740805000399	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	DELL	1503020301	1.00	Oficina 405 Sede Arequipa	3	3.1	1	2.36	0.00236	COMPLETO	INOPERATIVO
11	740805000412	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	DELL	1503020301	1.00	Oficina 405 Sede Arequipa	3	3.1	1	2.36	0.00236	COMPLETO	INOPERATIVO
12	740805000426	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	DELL	1503020301	1.00	Oficina 405 Sede Arequipa	3	3.1	1	2.36	0.00236	COMPLETO	INOPERATIVO
13	740805000474	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503020301	1.00	Oficina 405 Sede Arequipa	3	3.1	1	2.36	0.00236	COMPLETO	INOPERATIVO
14	740805000476	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503020301	1.00	Oficina 405 Sede Arequipa	3	3.1	1	2.36	0.00236	COMPLETO	INOPERATIVO

Firmado por
MARIBEL ROSADO DELGADO
Asistente de Control Patrimonial
Subjefatura de Abastecimiento

Firmado por
MAGALY GARCIA VILCHEZ
Ejecutiva de la Subjefatura de Abastecimiento
Subjefatura de Abastecimiento

ANEXO I
RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Nº	Código Patrimonial *	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/	Ubicación física del RAEE	Categoría	Sub Categoría	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (*)	Condición del RAEE (**)
15	740805000502	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	1503020301	1.00	Oficina 405 Sede Arequipa	3	3.1	1	2.36	0.00236	COMPLETO	INOPERATIVO
16	740805000513	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	1503020301	1.00	Oficina 405 Sede Arequipa	3	3.1	1	2.36	0.00236	COMPLETO	INOPERATIVO
17	740805000517	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	1503020301	1.00	Oficina 405 Sede Arequipa	3	3.1	1	2.36	0.00236	COMPLETO	INOPERATIVO
18	740805000523	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503020301	1.00	Oficina 405 Sede Arequipa	3	3.1	1	2.36	0.00236	COMPLETO	INOPERATIVO
19	740899500286	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503020301	1.00	Oficina 405 Sede Arequipa	3	3.1	1	7.60	0.0076	COMPLETO	INOPERATIVO
20	740899500305	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503020301	1.00	Oficina 405 Sede Arequipa	3	3.1	1	7.60	0.0076	COMPLETO	INOPERATIVO
21	740899500341	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503020301	1.00	Oficina 405 Sede Arequipa	3	3.1	1	7.60	0.0076	COMPLETO	INOPERATIVO
22	740899500468	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503020301	1.00	Oficina 405 Sede Arequipa	3	3.1	1	7.60	0.0076	COMPLETO	INOPERATIVO
23	740899500488	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503020301	1.00	Oficina 405 Sede Arequipa	3	3.1	1	7.60	0.0076	COMPLETO	INOPERATIVO
24	740899500558	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503020301	1.00	Oficina 405 Sede Arequipa	3	3.1	1	7.60	0.0076	COMPLETO	INOPERATIVO
25	740899500559	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503020301	1.00	Oficina 405 Sede Arequipa	3	3.1	1	7.60	0.0076	COMPLETO	INOPERATIVO
26	740899500575	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503020301	1.00	Oficina 405 Sede Arequipa	3	3.1	1	7.60	0.0076	COMPLETO	INOPERATIVO
27	952267420013	PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO - ACCESS POINT WIRELESS	D-LINK	91050301	270.00	Oficina 405 Sede Arequipa	3	3.3	1	0.25	0.00025	COMPLETO	INOPERATIVO
28	952267420012	PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO - ACCESS POINT WIRELESS	D-LINK	1503020302	61.33	Oficina 405 Sede Arequipa	3	3.3	1	0.25	0.00025	COMPLETO	INOPERATIVO

ANEXO I
RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Nº	Código Patrimonial *	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/	Ubicación física del RAEE	Categoría	Sub Categoría	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (*)	Condición del RAEE (**)
29	952267420022	PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO - ACCESS POINT WIRELESS	FORTINET	1503020302	1.00	Oficina 405 Sede Arequipa	3	3.3	1	0.25	0.00025	COMPLETO	INOPERATIVO
30	952267420056	PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO - ACCESS POINT WIRELESS	D-LINK	91050301	170.00	Oficina 405 Sede Arequipa	3	3.3	1	0.25	0.00025	COMPLETO	INOPERATIVO
31	952267420051	PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO - ACCESS POINT WIRELESS	FORTINET	1503020302	815.17	Oficina 405 Sede Arequipa	3	3.3	1	0.25	0.00025	COMPLETO	INOPERATIVO
32	952267420045	PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO - ACCESS POINT WIRELESS	FORTINET	1503020302	1.00	Oficina 405 Sede Arequipa	3	3.3	1	0.25	0.00025	COMPLETO	INOPERATIVO
33	952281170053	SWITCH PARA RED	D-LINK	91050301	70.00	Oficina 405 Sede Arequipa	3	3.3	1	0.35	0.00035	COMPLETO	INOPERATIVO
34	952214670001	CAMARA DE VIDEO	D-LINK	1503020303	59.05	Oficina 405 Sede Arequipa	4	4	1	0.23	0.00023	COMPLETO	INOPERATIVO
35	952214670003	CAMARA DE VIDEO	D-LINK	1503020303	21.39	Oficina 405 Sede Arequipa	4	4	1	0.23	0.00023	COMPLETO	INOPERATIVO
36	952214670012	CAMARA DE VIDEO	LONGSE	1503020303	27.53	Oficina 405 Sede Arequipa	4	4	1	0.23	0.00023	COMPLETO	INOPERATIVO
37	952214670025	CAMARA DE VIDEO	D-LINK	1503020303	1.00	Oficina 405 Sede Arequipa	4	4	1	0.23	0.00023	COMPLETO	INOPERATIVO
38	952214670028	CAMARA DE VIDEO	D-LINK	1503020303	1.00	Oficina 405 Sede Arequipa	4	4	1	0.23	0.00023	COMPLETO	INOPERATIVO
39	952214670035	CAMARA DE VIDEO	D-LINK	1503020303	1.00	Oficina 405 Sede Arequipa	4	4	1	0.23	0.00023	COMPLETO	INOPERATIVO
40	952214670040	CAMARA DE VIDEO	D-LINK	1503020303	1.00	Oficina 405 Sede Arequipa	4	4	1	0.23	0.00023	COMPLETO	INOPERATIVO
41	952217500001	CONCENTRADOR (OTROS)	IMPINJ	1503020303	1.00	Oficina 405 Sede Arequipa	3	3.3	1	1.20	0.0012	COMPLETO	INOPERATIVO
42	952217500002	CONCENTRADOR (OTROS)	IMPINJ	1503020303	1.00	Oficina 405 Sede Arequipa	3	3.3	1	1.20	0.0012	COMPLETO	INOPERATIVO

ANEXO I
RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Nº	Código Patrimonial *	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/	Ubicación física del RAEE	Categoría	Sub Categoría	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (*)	Condición del RAEE (**)
43	740818500046	DISCO DURO EXTERNO	SEAGATE	1503020301	1.00	Oficina 405 Sede Arequipa	3	3.1	1	0.15	0.00015	COMPLETO	INOPERATIVO
44	462252150062	ESTABILIZADOR	ELISE	1503020904	18.82	Oficina 405 Sede Arequipa	4	4	1	1.80	0.0018	COMPLETO	INOPERATIVO
45	952245280004	GRABADOR DIGITAL DE VIDEO Y AUDIO - VIDEOGRABADOR DIGITAL	PROVISION	1503020303	388.02	Oficina 405 Sede Arequipa	4	4	1	4.20	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO
46	740836500002	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	HP	91050301	117.48	Oficina 405 Sede Arequipa	3	3.2	1	2.10	0.0021	COMPLETO	INOPERATIVO
47	742223580011	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	XEROX	1503020101	1.00	Oficina 405 Sede Arequipa	3	3.2	1	10.00	0.01	COMPLETO	INOPERATIVO
48	740841000002	IMPRESORA LASER	HP	1503020301	1.00	Oficina 405 Sede Arequipa	3	3.2	1	3.50	0.0035	COMPLETO	INOPERATIVO
49	952245560001	GRABADORA DE DISCO BLU-RAY	LG	1503020303	1.00	Oficina 405 Sede Arequipa	4	4	1	0.45	0.00045	COMPLETO	INOPERATIVO
50	740871090015	LECTORA GRABADORA DE DISCOS OPTICOS	LG	91050301	400.00	Oficina 405 Sede Arequipa	4	4	1	0.45	0.00045	COMPLETO	INOPERATIVO
51	952255290005	MICROFONO INALAMBRICO	SHURE	1503020303	1.00	Oficina 405 Sede Arequipa	3	3.3	1	0.50	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
52	740882240007	MOUSE INALAMBRICO	GENIUS	91050303	55.12	Oficina 405 Sede Arequipa	3	3.1	1	0.35	0.00035	COMPLETO	INOPERATIVO
53	740882240014	MOUSE INALAMBRICO	HP	1503020301	1.00	Oficina 405 Sede Arequipa	3	3.1	1	0.35	0.00035	COMPLETO	INOPERATIVO
54	740882240017	MOUSE INALAMBRICO	HP	1503020301	1.00	Oficina 405 Sede Arequipa	3	3.1	1	0.35	0.00035	COMPLETO	INOPERATIVO
55	740882240026	MOUSE INALAMBRICO	GENIUS	91050301	60.00	Oficina 405 Sede Arequipa	3	3.1	1	0.35	0.00035	COMPLETO	INOPERATIVO
56	740882240033	MOUSE INALAMBRICO	GENIUS	91050301	41.43	Oficina 405 Sede Arequipa	3	3.1	1	0.35	0.00035	COMPLETO	INOPERATIVO

ANEXO I
RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Nº	Código Patrimonial *	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/	Ubicación física del RAEE	Categoría	Sub Categoría	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (*)	Condición del RAEE (**)
57	740882240038	MOUSE INALAMBRICO	GENIUS	91050301	75.00	Oficina 405 Sede Arequipa	3	3.1	1	0.35	0.00035	COMPLETO	INOPERATIVO
58	740882240039	MOUSE INALAMBRICO	GENIUS	91050301	75.00	Oficina 405 Sede Arequipa	3	3.1	1	0.35	0.00035	COMPLETO	INOPERATIVO
59	740882240040	MOUSE INALAMBRICO	GENIUS	91050301	38.00	Oficina 405 Sede Arequipa	3	3.1	1	0.35	0.00035	COMPLETO	INOPERATIVO
60	740882240043	MOUSE INALAMBRICO	GENIUS	91050301	38.00	Oficina 405 Sede Arequipa	3	3.1	1	0.35	0.00035	COMPLETO	INOPERATIVO
61	952278340036	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	EPSON	1503020303	1.00	Oficina 405 Sede Arequipa	4	4	1	3.80	0.0038	COMPLETO	INOPERATIVO
62	952278340047	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	EPSON	1503020303	1.00	Oficina 405 Sede Arequipa	4	4	1	3.80	0.0038	COMPLETO	INOPERATIVO
63	742294150001	RELOJ MARCADOR FECHADOR ELECTRONICO	TEMPUS	1503020101	287.57	Oficina 405 Sede Arequipa	2	2.3	1	0.55	0.00055	COMPLETO	INOPERATIVO
64	742294150002	RELOJ MARCADOR FECHADOR ELECTRONICO	TEMPUS	1503020101	1.00	Oficina 405 Sede Arequipa	2	2.3	1	0.55	0.00055	COMPLETO	INOPERATIVO
65	740893500001	SERVIDOR DE IMPRESION PARA RED	ADVANTEK	91050301	100.00	Oficina 405 Sede Arequipa	3	3.1	1	0.40	0.0004	COMPLETO	INOPERATIVO
66	740893500002	SERVIDOR DE IMPRESION PARA RED	TRENDNET	91050301	100.00	Oficina 405 Sede Arequipa	3	3.1	1	0.40	0.0004	COMPLETO	INOPERATIVO
67	952281170029	SWITCH PARA RED	D-LINK	91050301	175.00	Oficina 405 Sede Arequipa	3	3.3	1	2.00	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
68	740894930421	TABLETA PAD	MOTION	1503020301	1.00	Oficina 405 Sede Arequipa	3	3.1	1	0.68	0.00068	COMPLETO	INOPERATIVO
69	952230660001	EQUIPO DE AUDIOCONFERENCIA	SIGN & QUAL	1503020303	376.98	Oficina 405 Sede Arequipa	3	3.3	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
70	740880370024	MONITOR LED	LG	1503020301	1.00	Oficina 405 Sede Arequipa	3	3.1	1	2.50	0.0025	COMPLETO	INOPERATIVO

ANEXO I
RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Nº	Código Patrimonial *	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/	Ubicación física del RAEE	Categoría	Sub Categoría	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (*)	Condición del RAEE (**)
71	740880370036	MONITOR LED	LG	1503020301	1.00	Oficina 405 Sede Arequipa	3	3.1	1	2.50	0.0025	COMPLETO	INOPERATIVO
72	740880370043	MONITOR LED	LG	1503020301	1.00	Oficina 405 Sede Arequipa	3	3.1	1	2.50	0.0025	COMPLETO	INOPERATIVO
73	740880370098	MONITOR LED	LG	1503020301	1.00	Oficina 405 Sede Arequipa	3	3.1	1	2.50	0.0025	COMPLETO	INOPERATIVO
74	740880370112	MONITOR LED	HP	1503020301	1.00	Oficina 405 Sede Arequipa	3	3.1	1	2.50	0.0025	COMPLETO	INOPERATIVO
75	740880370113	MONITOR LED	HP	1503020301	1.00	Oficina 405 Sede Arequipa	3	3.1	1	2.50	0.0025	COMPLETO	INOPERATIVO
76	740880370051	MONITOR LED	LG	1503020301	1.00	Oficina 405 Sede Arequipa	3	3.1	1	2.50	0.0025	COMPLETO	INOPERATIVO
77	740880370129	MONITOR LED	HP	1503020301	1.00	Oficina 405 Sede Arequipa	3	3.1	1	2.50	0.0025	COMPLETO	INOPERATIVO
78	740880370170	MONITOR LED	HP	1503020301	1.00	Oficina 405 Sede Arequipa	3	3.1	1	2.50	0.0025	COMPLETO	INOPERATIVO
79	740880370384	MONITOR LED	LG	1503020301	1.00	Oficina 405 Sede Arequipa	3	3.1	1	2.50	0.0025	COMPLETO	INOPERATIVO
80	740880370205	MONITOR LED	HP	1503020301	1.00	Oficina 405 Sede Arequipa	3	3.1	1	2.50	0.0025	COMPLETO	INOPERATIVO
81	740880370224	MONITOR LED	HP	1503020301	1.00	Oficina 405 Sede Arequipa	3	3.1	1	2.50	0.0025	COMPLETO	INOPERATIVO
82	952258350025	MONITOR LCD	HP	1503020303	92.12	Oficina 405 Sede Arequipa	3	3.1	1	2.50	0.0025	COMPLETO	INOPERATIVO
83	740880370039	MONITOR LED	LG	1503020301	1.00	Oficina 405 Sede Arequipa	3	3.1	1	2.50	0.0025	COMPLETO	INOPERATIVO
84	952258350028	MONITOR LCD	HP	1503020303	92.12	Oficina 405 Sede Arequipa	3	3.1	1	2.50	0.0025	COMPLETO	INOPERATIVO

ANEXO I
RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Nº	Código Patrimonial *	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/	Ubicación física del RAEE	Categoría	Sub Categoría	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (*)	Condición del RAEE (**)
85	952258350037	MONITOR LCD	HP	1503020303	92.12	Oficina 405 Sede Arequipa	3	3.1	1	2.50	0.0025	COMPLETO	INOPERATIVO
86	952258350048	MONITOR LCD	LENOVO	1503020303	78.12	Oficina 405 Sede Arequipa	3	3.1	1	2.50	0.0025	COMPLETO	INOPERATIVO
87	740880370047	MONITOR LED	LG	1503020301	1.00	Oficina 405 Sede Arequipa	3	3.1	1	2.50	0.0025	COMPLETO	INOPERATIVO
				TOTALES	4,254.37					182.06	0.18		

(1) Código Patrimonial de AEE (Incluye accesorios periféricos y consumibles) de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo - Incompleto

(4) Condición: Operativo - Inoperativo

RESUMEN CONTABLE

Cuenta Contable	Valor Neto S/
1503.020101	289.57
1503.020301	45.00
1503.020302	878.50
1503.020303	1,237.45
1503.020904	18.82
9105.0301	1,729.91
9105.0303	55.12
Total general	4,254.37